11. Normalización.

Almacenamiento y recuperación de información por medios electrónicos.

III. HSTORIA DE LA CULTURA

Las culturas prehistóricas. El Antiguo Oriente. 1

Egipto y su cultura. La cultura griega. La cultura romana.

Le época de Carlomagno.

La cultura en el mundo islámico. La cultura en los reinos ristianos de España en la Alta Edad Media.

La cultura en la Baja Edad Media. Las Universidades. La transición a la Edad Moderna.

Los grandes inventos y descubrimientos geográficos. El Renacimiento.

El Henacimiento.

El Humanismo y Renacimiento en España.

El Barroco en Europa.

El Barroco en España.

La cultura en la época de la ilustración.

La Ilustración en España.

El Romanticismo.

15.

17

18.

El Romanticismo en España. La cultura en el siglo XIX. La cultura en el siglo XIX en España. La cultura desde 1900. 20.

La cultura española desde 1900.

IV. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. Concepto general de la Administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.
2. Fuentes del Derecho administrativo: La Ley, el Reglamento. Decretos y Ordenes ministeriales. El acto administrativo. Facultades regladas y discrecionales. Recursos administrativos.

3. El funcionario público. Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcio-

tivas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

4. La Jefatura del Estado. La Administración Central: Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. Departamentos ministeriales. Otros órganos de la Administración Central.

5. Los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura
Estructuras. La Dirección General de Archivos, Bibliotecas y
Museos: Funciones. Organos consultivos de los mismos.

6. Los presupuestos generales del Estado. Estudio especial
del presupuesto de gastos de los Ministerios de Educación y
Ciencia y de Cultura. Los presupuestos universitarios.

7. La Administración Institucional: Figuras que comprende.
Organismos autónomos.

Organismos autónomos.

Organismos autónomos.

8. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Facultades. Escuelas Técnicas Superiores. Departamentos. Institutos. Escuelas y Colegios Universitarios.

9. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, Decanos y Directores. Gerencia. Organos colegiados de gobierno. El Patronato universitario.

10. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local. Legislación relativa a bibliotecas universitarias.

RESOLUCION de 12 de enero de 1982, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas en turno restringido para cubrir una plaza de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la plantilla de este Organismo. 8601

Vacante una plaza en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad de León y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el articulo 6.º. 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, de la plantilla de la Universidad de León para ser cu-biertas en turno restringido de acuerdo con la siguiente distri-

- Turno restringido a): Una plaza, por aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

En el caso de no cubrirse esta piaza, se incrementaria automáticamente al turno libre.

1.2. Característica de la plaza.

a) La plaza objeto de esta convocatoria está sujeta a lo se-fialado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarfollen y los emolumen-tos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al Servi-ció de los Organismos Autónomos y demás disposiciones com-plementarias plementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.-Redacción mecanográfica de los asientos bibliográficos de cinco obras modernas, tres de elias en español, una en inglés y otra en francés, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación de la notación de la clasificación decimal universal de las obras. Para ello ción de la clasificación decimal universal de las obras. Para ello se facilitará a los opositores las instrucciones para la redacción del Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado y las Tablas de Clasificación Decimal Universal (CDU).

El tiempo máximo de duración será de tres horas.

Segundo ejercicio — Traducción directa, con ayuda de diccionesio de un texto en idioma extreniero a elección del consider.

Segundo ejercicio.—Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto en idioma extranjero a elección del opositor entre los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán, ruos o italiano, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos os opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas: Uno de Biblioteconomía e Historia del Libro, otro de Archivos, Museos y Bibliografía y otro de Organización administrativa, sacados a suerte, iguales para todos os opositores, conforme el programa que se inserta en la convocatoria. Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por el propio opositor y un miembro del Tribunal.

Cuarto ejercicio.—Desarrollar por escrito durante el plazo máximo de tres horas un tema sacado a suerte sobre Historia de la Cultura, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria, e igual pare todos los opositores que actúen en la misma sesión.

actúen en la misma sesión.

Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por el propio opositor y el Secretario del Tribunal que los custodiará. Quinto ejercicio.—Con carácter voluntario los opositores que hubieran obtenido en la práctica del segundo ejercicio una puntuación superior en dos puntos a la nota mínima para aprobar podrán traducir con la ayuda del diccionario un texto en cualquier lengua extranjera, viva o reuerta que no hubiese sido elequier lengua extranjera, viva o muerta, que no hubiese sido ele-gida por el opositor en el examen obligatorio siempre que pre-viamente lo hubiesen hecho constar en la solicitud. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores que se examinen de ella. Plazo máximo, una hora para cada lengua elegida.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Generales,

Ser español

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de eneró de 1875, los título, de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado la prueba de reválida o análoga y los de Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 (*Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), el de Forma-

ción Profesional de segundo grado. También se considerará equivalente al citado título los seis cursos completos del plan de 1957 del Bachillerato, a falta de las pruebas de grado superior con-forme a la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado c de la Administración Local, ni hallar-

se inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

f) Tener la condición de personal eventual, interino o contratado y encontrarse desempeñando plaza de igual categoría a la que es objeto de las presentes pruebas selectivas y continuar prestando servicios en el Organismo convocante en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberan hacer contar lo siguiente en la solicitud:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 1 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnifico de la Universidad de León, debidamente cumplimentada en el impreso normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), que a tal fin se facilitará por la Universidad.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de León o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 750 pesetas.

3.7. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de León o bien por giro postal o tele-gráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el nú-mero y fecha de ingreso.

3.8. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de León aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» figurando el mombre y apellidos de los interesados junto con el documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del intersado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publica-ción en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos. Deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de León y se publicará en el «Boletín Oficial del

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Rector de la Universidad de León o profesor de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública

Un representante de Ministerio de Educación y Ciencia. Un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, designado por el Rector de la Univer-

Un profesor numerario de la propia Universidad.

Secretario: El Gerente de la Universidad de León. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir. notificándolo a la autoridad convocante cuando concurran las cir cunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, tituiares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejer-

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal una vez constituido acordará la fecha, hora y orden del comienzo de las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de ante-

6.7. Anuncios sucesivos.

de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios

No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección lle-gara a conocimiento del Tribunal que aiguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le exclui-rá de la misma previa audiencia del interesado, pasándose su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

La calificación de los ejercicios se realizará del siguiente modo:

El primer ejercicio es eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado será necesario obtener, como mínimo, cinco puntos.

mínimo, cinco puntos.

El segundo ejercicio es simismo eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado será necesario obtener, como mínimo, cinco puntos.

El tercer ejercicio es eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos por cada tema desarrollado, siendo necesario obtener como mínimo diez puntos, sin haber obtenido cero en ninguno de los temas propuestos.

guno de los temas propuestos. El cuarto ejercicio e eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar obtener como mínimo

cinco puntos.

El quinto ejercicio no será eliminatorio y se calificará con un máximo de dos puntos para cada lengua traducida, no computándose las calificaciones inferiores a un punto.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.1 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por or-den de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

- 9.1. Los aspirantes aprobados deberán presentar los siguientes documentos:
- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Ci-

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
b) Copia autentificada o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, provincia o municipio en virtut de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) Certificado médico acreditativo de 1.0 padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
e) Certificación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base 2.1.1, apartado f), expedida por la Sección de Per-

en la base 2.1.1, apartado f), expedida por la Sección de Per-

sonal.

Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

9.2. Plazo.

1 El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reu-

nir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Exceptiones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramien-to, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circuns-tancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por false-

dad en la instancia correspondiente referida en el punto tres. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de piazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo

Por el Rectorado de la Univesidad de León, se nombrará funcionario de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

÷

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Per-sonal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizando el apartado c) del mismo por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo consejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 12 de enero de 1982 - El Rector, José Luis Sotillo Ramos.

PROGRAMA

I. BIBLIOTECONOMIA E HISTORIA DEL LIBRO

1. El libro y las bibliotecas a través de la historia.

El libro y las bibliotecas a través de la historia.
 Clases de bibliotecas según la legislación española. La Biblioteca Nacional: Historia y formación de sus fondos.
 Concepto y misión de la Biblioteca pública. Salas de lectura. Préstamo de libros.
 Los servicios de extensión bibliotecaria: La información bibliográfica y el bibliobús. Las Casas de Cultura.
 El libro y la biblioteca en los Centros docentes.
 Concepto y misión de la biblioteca universitaria. Bibliotecas universitarias en el mundo.
 Las bibliotecas universitarias en España.
 Adquisición de fondos bibliográficos: Compra, canjes y donativos

nativos

9. Conservación de fondos bibliográficos: Encuadernación, restauración, espurgos, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.

10. Organización de fondos bibliográficos: Sistemas más usuales de clasificación.
 11. Organización de fondos bibliográficos: Clases y caracte

rísticas de los catálogos. 12. Mecanización de los servicios bibliotecarlos.

II. ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOGRAFIA

Concepto y clasificación de los archivos. Concepto y misión de los museos. Documentación: Concepto y contenido. Clases de documentos

mentos.

4. Servicios del archivo: Información, certificación y consulta. Conservación de documentos.

5. Bibliografía: Modalidades.

6. Bibliografía y obras de referencia básica en Ciencias Fisiconaturales y Aplicadas.

7. Bibliografías y obras de referencia básica en Humanidades y Ciencias Sociales.

8. La catalogación y cita de los materiales bibliográficos.

La ficha bibliográfica.

9. Principales archivos españoles

Principales archivos españoles
 Técnicas de reproducción de documentos.
 Normalización.
 Almacenamiento y recuperación de information

Almacenamiento y recuperación de información por medlos electrónicos.

III. HISTORIA DE LA CULTURA

- Las culturas prehistóricas. El Antiguo Oriente.
- Egipto y su cultura.

- La Cultura griega. La Cultura Romana.

La poca de Carlomagno. La cultura en el mundo islámico.

- La Cultura en los reinos cristianos de España en la Alta
- Edad Media.

 9. La Cultura en la Baja Edad Media. Las Universidades

10.

- La ransición a la Edad Moderna. Los grandes inventos y descubrimientos geográficos. El Renacimiento
- El Renacimiento. El Humanismo y Renacimiento en España. El Barroco en Europa. El Barroco en España. La Cultura en la época de la Ilustración. La Ilustración en España.

15.

16.

El Romanticismo. 19

- El Romanticismo en España. La Cultura en el siglo XIX. La Cultura en el siglo XIX en España. La Cultura desde 1900.

22.

La Cultura española desde 1900.

IV. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

 Concepto general de la Administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.
 Fuentes del Derecho administrativo: La Ley, el Regla-mento. Decretos y Ordenes ministeriales. El acto administrati-vo. Facultades regladas y discrecionales. Recurso: administrativos.

3. El funcionario público. Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

rios. Régimen disciplinario.

4 La Jefatura del Estado. La Administración Central: Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. Departamentos Ministeriales. Otros órganos de la Administración Central.

5. Los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura: Estructuras. La Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Museos: Funciones. Organos consultivos de los mismos.

6. Los presupuestos generales del Estado. Estudio especial del presupuesto de gastos de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura. Los Presupuestos universitarios.

7. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Organismos autónomos.

Organismos autónomos.

8. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización Académica. Facultades. Escuelas Técnicas Superiores. Departamentos. Institutos. Escuelas y Colegios Universitarios.

y Colegios Universitarios.

9. Organo de Gobierno de las Universidades: El Rector, los Vicerrectores, Decanos y Directores. Gerencia. Organos colegiados de gobierno. El Patronato universitario.

10. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local. Legislación relativa a bibliotecas universitarias.

8602

RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, del Tribunal del concurso-oposición (turno restringido) para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Farmacia de las Universidades Complutense y Sevilla, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición (turno restringido) para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Farmacia de las Universidades Complutense y Sevilla, convocado por Orden de 11 de didades Complutense y Sevilla, convocado por Orden de 11 de diciembre de 1979 (Boletín Oficial del Estados del 21), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce trainta horas del día 7 de junio próximo, en el Departamento de Bioquímica (Aula) de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense, haciendo entrega de cinco ejemplares de los trabajos profesionales y de investigación, así como de su curriculum vitae, especialmente referido a su labor docente, y de una Memoria en igual número de ejemplares, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, además de otros méritos que puedan alegar.

En este acto, se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal sobre el desarrollo del concurso-oposición y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación. Madrid, 10 de marzo de 1982.—El Presidente, Angel Santos Ruiz.

Ruiz.

8603

RESOLUCION de 11 de marzo de 1982, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Termologia» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Termología» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades; convocado por Orden de 16 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado», del día 24 de marzo), para efectuar su presentación ante este

Tribunal y comenzar los ejercicios, a las once horas del día 13 de septiembre próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense, haciendo entrega de los trabajos profesiónales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto, se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 11 de marzo de 1982.—El Presidente, José María Vidal Llenas

dal Llenas.

8604

RESOLUCION de 12 de marzo de 1982, del Tribu-nal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de Derecho mercan-tilo de Facultades de Ciencias Económicas y Em-presariales de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Derecho mercantil» de Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de diversas Universidades, convocado por Orden de 13 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las doce horas del día 27 de septiembre próximo, en los locales del Instituto de Estudios de Administración Local (calle Santa Engracia, 7, Madrid), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto, se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio, y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 12 de marzo de 1982.—El Presidente, Manuel Broseta Pont.

8605

CORRECCION de erratas de la Resolución de 11 de febrero de 1982, del Tribunal del concurso oposición (turno restringido) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Genética (Citogenética)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca a los señores opositores.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 15 de marzo de 1982, página 6730, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 17 de abril próximo ...», debe decir: para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 27 de abril pró-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

8606

CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de febrero de 1982, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se convoca oposi-ción restringida para cubrir dos, plazas de Titula-dos de Escuelas Técnicas de Grado Medio en dicho Organismo.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de fecha 17 de marzo de 1982, páginas 6988 a 6991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo único, grupo I, tema 1, donde dice: «Idea general del régimen jurídico», debe decir: «Idea general del régimen político».

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

8607

ORDEN de 26 de marzo de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición. restringida entre Corredores colegiados de Comercio, convocada por Orden de 10 de diciembre de 1981.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1981 (Boletin Oficial del Estado» de 4 de enero de 1992) se convocó oposición restringida entre Corredores colegiados de Comercio